



EMT Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U.
VALÈNCIA (MEDIO PROPIO)
 ENTRADA Nº E-19-24860
 PER A DG
 DATA 22 NOV. 2019
 EIXIDA Nº _____

NOTIFICACION



AYUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. Document: cix0 xEdW AVLR 987G k4iy CDRV 44g=

Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es/sede/validador/>

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2019-184752	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	22/11/2019	EMT VALENCIA SAU
Expedient <i>Expediente</i>	E-01801-2019-004729-00	CL/ PLAZA CORREO VIEJO, 5
Servici <i>Servicio</i>	MOBILITAT SOSTENIBLE	46001, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2019, ha dispuesto:

"Hechos

El concejal delegado de Movilitat Sostenible, eleva moción acerca de los requisitos para la obtención del BONO MASCOTA del transporte colectivo urbano de València (EMT), para personas usuarias de dicho servicio que deseen viajar con animales de compañía.

Fundamentos de Derecho

La moción presentada por el concejal delegado de Movilitat Sostenible, en la que fija los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del BONO MASCOTA del transporte colectivo urbano de València (EMT), para personas usuarias de dicho servicio que deseen viajar con animales de compañía, como quiera que se trata de una actividad no reglada por parte del Ayuntamiento, ya que el Reglamento de Prestación del Servicio de Transporte en Autobús de EMT València se limita a realizar una mera descripción de dicho título de transporte, no existe inconveniente alguno a que por los interesados se cumplan los requisitos reseñados en la referida moción.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del BONO MASCOTA del transporte colectivo urbano de València, para personas usuarias de dicho servicio que deseen viajar con animales de compañía, para el año 2019-2020, en los términos que a continuación se establecen."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	22/11/2019	ACCVCA-120	3986657075896385018



1°.- PERSONAS QUE SOLICITAN POR PRIMERA VEZ EL BONO MASCOTA.

1. A) PERSONAS QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR EL BONO MASCOTA

Todas aquellas personas que tengan una mascota que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Animales con un peso igual o inferior a 15 kg
- b) Deben tener el chip identificativo y la cartilla de vacunación actualizada dentro del año natural en el que hacen la solicitud
- c) No deben pertenecer a una especie exótica, venenosa o considerada potencialmente peligrosa de conformidad con la normativa vigente en cada momento, actualmente el Real Decreto 630/2013 de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras y el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 16/2015, de 6 de febrero del Consell por el que se regula en la Comunidad Valenciana la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1. B) PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL BONO MASCOTA

Los documentos que deberán presentar los que reuniendo las condiciones para ser titulares del Bono Mascota, estén interesados en obtenerlo son los siguientes:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- b) Cartilla de vacunación del animal actualizada (con menos de un año de antigüedad)
- c) Fotografía tamaño carné de la mascota
- d) DNI, NIE o pasaporte en vigor de la persona propietaria

La solicitud del bono la hará siempre la persona propietaria

1. C) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y RECOGIDA DEL BONO MASCOTA:

En la Oficina de Atención a la Ciudadanía de EMT, calle Mendoza nº5 de València

1. D) PLAZO DE RECOGIDA.

En el momento de la presentación de la solicitud y una vez constatado que se reúnen los requisitos exigidos en estas normas se le hará entrega del Bono Mascota.

2°.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL BONO MASCOTA.

- a) Abonar el importe de alta y emisión del bono..... 5,00 €
- b) Hacer uso del bono portando a la mascota siempre en un dispositivo individual de transporte cuyo tamaño no podrá exceder de 45cm x 35cm x 25cm.
- c) Tener a la mascota en perfectas condiciones higiénico sanitarias.
- d) Validar el bono mascota al subir al autobús

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	22/11/2019	ACCVA-120	3986657075896385018



e) Esperar al siguiente autobús en el caso de que se pretenda acceder y ya hayan tres animales en el interior del autobús, o de que se lo impida la persona que conduce o la persona inspectora en caso de alergia de alguna persona pasajera o empleada de EMT que se encuentre en el interior del autobús.

f) Buscar una ubicación en la que no cause molestias al resto del pasaje

g) Portar el dispositivo individual de transporte de la mascota en el regazo de la persona portadora o, en caso de que deba ir en el suelo, en sus pies.

3°.- DERECHOS DE LOS TITULARES DEL BONO MASCOTA.

a) Usar todas las líneas de autobuses que gestiona la EMT sin límite de viajes.

b) Obtener un duplicado del bono en caso de pérdida por cualquier causa, robo o deterioro del documento, abonando su importe según se indica en el apartado de obligaciones.

4°.- LUGAR DE PAGO DEL IMPORTE DEL BONO.

El bono deberá ser abonado en las oficinas de Atención a la Ciudadanía de EMT, en el momento de presentación de la solicitud.

5°.- VIGENCIA, RENOVIACIÓN AUTOMÁTICA Y COMPROBACIÓN DE DATOS.

La vigencia del bono será bienal, y la documentación necesaria para su expedición deberá aportarse actualizada con cada solicitud de renovación, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos en las normas que al efecto dicte el Ayuntamiento.

6°.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS EN CASOS DE PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO DEL BONO PARA TODOS LOS SUPUESTOS.

Personarse en la Oficina Central de Atención a la Ciudadanía de EMT –Calle Mendoza 5- para solicitar duplicado, con copia del DNI de la persona propietaria y cartilla de vacunación de la mascota.

Tras la comprobación de los datos en la propia Oficina será expedido un duplicado, anulándose el anterior documento.

A su vez y, sin coste alguno para el titular, se activará en dicho duplicado el Abono que estuviera vigente.

En el bono los datos personales y foto de la mascota deben estar perfectamente legibles e identificables, en caso de deterioro, se deberá solicitar un duplicado.

7°.- SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN.

Se establece como servicio de información el teléfono 96-315.85.15.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	22/11/2019	ACCVCA-120	3986657075896385018



Id. Document: cix0 xEdW AVLr 987G k4ty CDRV 44g=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es/sede/validador/>

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	MARIA DESAMPARADOS CORET GORGONIO	22/11/2019	ACCVCVA-120	3986657075896385018